



# INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN ANEXO II "Justificación del pago y concurrencia de ayudas" BECAS 2023/2024

## Plazo de presentación:

Debidamente cumplimentado dentro de **los diez primeros días del mes de julio de 2024 (del 1 al 12 de julio, ambos inclusive)**.

La no presentación o presentación en fecha diferente a la señalada, ocasionará el desistimiento de la solicitud, al no tenerse por presentada la documentación en tiempo y forma.

## Instrucciones para la correcta cumplimentación del documento [ANEXO II](#) denominado "Pago de la escolaridad y declaración de concurrencia de ayudas"

- **El punto 1:** "PAGO DE LA ESCOLARIDAD EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ACREDITADO", lo debe rellenar el director/a, titular o secretario/a del centro privado, completando todos los datos del centro (**MUY IMPORTANTE: CÓDIGO DE CENTRO, FIRMA Y SELLO**) y el abono de los recibos mensuales (incluyendo los conceptos de mensualidad, comedor y horario ampliado), sin descontar de la cuota total, la parte correspondiente a otras ayudas/becas recibidas por el beneficiario durante este curso escolar.
- **El punto 2:** "DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE AYUDAS (MADRE, PADRE O TUTOR/A LEGAL)", lo debe rellenar **el/la solicitante** de la beca, completando todos los datos solicitados, marcando una de las dos opciones referentes a la concurrencia de ayudas a la escolarización (haber o no haber recibido otras ayudas), especificando el importe total en el caso de haberlas recibido y desglosado en el cuadro que se adjunta.
- **El punto 3:** "DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE", lo debe rellenar **el/la solicitante** de la beca, asegurándose que los datos son correctos, y que es titular de la cuenta indicada.

## Cómo y dónde presentar el [Anexo II](#):

Tras su correcta cumplimentación, se debe proceder a su envío a través de los siguientes medios:

1. A través del trámite electrónico "**Justificación de pago para becas en escuelas infantiles 2023-2024**" que puede encontrar en el [buscador de trámites de la sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Madrid.



2. Registro telemático, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (sede.madrid.es), presentando una [Instancia General Normalizada](#) y adjuntado a la misma el ANEXO II.
3. Registro presencial, información en el [teléfono gratuito 010](#).
4. Registro **ORVE**, en las oficinas de Correos solicitando este servicio, ORVE, el código orgánico del Departamento es el **L01280796**
5. Por **correo certificado** dirigida a:  
*Ayuntamiento de Madrid*  
*Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad*  
*Departamento de Escuelas Infantiles (BECAS)*  
*Paseo de la Chopera nº 41*  
*28045 Madrid*
6. O mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).